PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 01929 DE 27 JUN. 2017

"Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 03754 del 27 de diciembre de 2016, mediante la cual se efectuó un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas mediante el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1027 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC- 20162210043075** del 29 de noviembre de 2016, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 208536**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas – Dirección Regional Santander.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 03754 del 27 de diciembre de 2016, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **MARY LUZ CABALLERO BOHORQUEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.296.225, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **CNSC- 20162210043075** del 29 de noviembre de 2016, y cuyo cargo se encuentra ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas – Dirección Regional Santander de la Planta de Personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que teniendo en cuenta que el (la) señor (a) **MARY LUZ CABALLERO BOHORQUEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.296.225, autorizó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que por medios electrónicos le fueran enviadas las actuaciones referentes a la convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, se procedió a enviar la comunicación del nombramiento en período de prueba y copia de la Resolución No. 03754 del 27 de diciembre de 2016, por medio de la cual fue nombrado (a) en período de prueba en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Planta de Personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas – Dirección Regional Santander, por correo electrónico a la dirección registrada por el interesado, el día 29 de diciembre de 2016.

Que el día 12 de enero de 2017, el (la) señor (a) **MARY LUZ CABALLERO BOHORQUEZ** entregó personalmente en la entidad respuesta de dicha comunicación, quien enterado (a) del contenido de la resolución mencionada, señaló la aceptación del nombramiento.

Que el día 23 de enero de 2017, se recibió a través del correo institucional Convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co, solicitud de prórroga presentada por el (la) señor (a) **MARY LUZ CABALLERO BOHORQUEZ,** por el termino de noventa (90) días para tomar posesión del cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Planta de Personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas – Dirección Regional Santander.

Que encontrando justificadas las razones de la solicitud de prórroga presentada por el (la) señor (a) **MARY LUZ CABALLERO BOHORQUEZ,** el Departamento Administrativo para la prosperidad Social le concede prórroga por noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud hasta el 2 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015 y teniendo en cuenta los trámites y gestión administrativa de vinculación de la Entidad.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 01929 DE 27 JUN. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 03754 del 27 de diciembre de 2016, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que el día 26 de mayo de 2017, se recibió a través del correo institucional convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co oficio a través del cual el (la) señor (a) **MARY LUZ CABALLERO BOHORQUEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.296.225, manifiesta que renuncia *"al empleo Profesional Especializado, código 2028 Grado 19..."* (Cursiva por fuera de texto).

Que por su parte el numeral 1) del Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 0648 de 2017, establece:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1) La persona designada no manifiesta la aceptación de nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)" (Cursiva fuera de texto).

Que de acuerdo con lo expuesto es procedente derogar el nombramiento efectuado a él (la) señor (a) **MARY LUZ CABALLERO BOHORQUEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.296.225, a través de la Resolución No. 03754 del 27 de diciembre de 2016.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 03754 del 27 de diciembre de 2016, por medio de la cual se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **MARY LUZ CABALLERO BOHORQUEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.296.225, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Planta de Personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas – Dirección Regional Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a él (la) señor (a) **MARY LUZ CABALLERO BOHORQUEZ.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 27 JUN. 2017

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS

Revisó: Tania M. López
Revisó: Edward K. Fuentes
Proyectó: Lised M. Morelos